

ORDENANZA Nro. 2.031

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Incrementar en la suma de pesos DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO CON VEINTICUNCO CENTAVOS (\$ 211.104,25), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1.991 - Ordenanza No. 2.024, que se detalla analiticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Incrementar en la suma de pesos DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 211.104,25) , el calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Articulo 1o., conforme al detalle que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	\$ 211.104,25
RECURSOS	\$ 211.104,25
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-----

ARTICULO 4to.- Incrementar los cargos fijados en el Articulo 7o. de la Ordenanza No. 2.024/91 del Presupuesto General de Gastos 1.991 - Decreto de promulgacion (I) No. 1097/91, conforme al detalle obrante en la Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Derogase toda otra disposicion que se oponga a la presente Ordenanza en cuanto a cargos se refiere.

ARTICULO 6to.- Los gastos que demande la presente Ordenanza seran financiado por recursos propios.

ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-

NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-  
(Continua en Planillas Anexas)

a.d.